



GACETA GOBIERNO DEL

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXX

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 6 de diciembre de 1975

Número 69

SECCION SEGUNDA

COMISION REGIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Comisión Regional de los Salarios Mínimos.

COMISION REGIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS, ZONA ECONOMICA No. 74 "DISTRITO FEDERAL, AREA METROPOLITANA".

RESOLUCION dictada por la Comisión Regional de los Salarios Mínimos de la Zona 74 Distrito Federal Area Metropolitana, para el año de 1976.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez y nueve horas treinta minutos del día 30 de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, reunidos en las oficinas de la Comisión Regional de los Salarios Mínimos, Zona Económica No. 74 Distrito Federal, Area Metropolitana, sita en el primer piso del edificio "B" de la Estación Cuñláhuac, del Metro, ante el C. Lic. Hugo Antonio Villalobos de la Parra, Presidente de la Comisión Regional, los C. C. representantes propietarios que la integran: por la representación Obrera los señores: Jorge Echanove Zetina, Salvador Padilla Flores, Miguel Barrera Fernández y suplentes los señores Juan Varela Vargas, Isabel Vivanco de Gaeta por el sector Empresarial, los señores C. Lic. Max. Camiro, Lic. Carlos Sánchez Gutiérrez y suplentes el C. Lic. Luis Arias Pérez, para dictar Resolución, con fundamento en el Artículo 569 de la Ley Federal del Trabajo, respecto a los salarios mínimos generales, del campo y profesionales, que regirán en esta Zona Económica durante el año 1976. La Zona Económica No. 74 comprende el Distrito Federal y los Municipios de Naucalpan, Tlalnepantla, Zaragoza, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Tultitlán, Ecatepec y Coacalco, del Estado de México, conforme a la división municipal basada en el Censo General de Población actualizado, y visto por resolver el expediente relativo a la fijación de los salarios mínimos para el año 1976, el Informe sobre la Zona, formulado y remitido por la Dirección Técnica de la Comisión Nacional de los Salarios

Mínimos, las opiniones presentadas por los representantes obrero patronales sobre las características y condiciones de la Zona 74 y las investigaciones directas realizadas por la Comisión Regional, de conformidad con lo preceptuado en la Fracción VI del Artículo 123, Apartado "A" de la Constitución General de la República y en los Artículos 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 279 a 284, 564, 569, 570, 571, 572, 574 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, fundándose al respecto en los siguientes Resultandos y Considerandos:

RESULTANDOS

PRIMERO.—La Comisión Regional de los Salarios Mínimos, Zona Económica No. 74 "Distrito Federal, Area Metropolitana", se encuentra debidamente integrada de acuerdo con lo preceptuado por la Ley Federal del Trabajo, en su capitulo respectivo.

La Convención para elegir representantes propietarios y suplentes del sector obrero, se efectuó el día 25 de junio de 1975, y por lo que respecta al sector patronal, con fecha 30 de junio del presente año el C. Secretario de Trabajo y Pre-

(pasa a la siguiente página)

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

COMISION REGIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS

Resolución de la Comisión Regional de los Salarios Mínimos de la Zona Económica No. 74 "DISTRITO FEDERAL AREA METROPOLITANA", para el año de 1976.

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Solicitud de expropiación de terrenos pertenecientes al ejido "San Lucas Tepetlcalco", del Municipio de Tlalnepantla, Méx.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

visión Social, nombró representantes propietarios y suplentes, de conformidad con el Art. 565, Fracción 2a. de la Ley Federal del Trabajo. Los representantes del Gobierno, el Presidente y el Secretario de la Comisión Regional, fueron ratificados en sus cargos por el propio Secretario del Trabajo y Previsión Social.

SEGUNDO.—Con fecha 25 de septiembre de 1975, se recibió de la Dirección Técnica de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos el Informe que comprende análisis sobre la economía nacional, así como la descripción de la zona con datos sobre aspectos físicos, población y fuerza de trabajo, educación, vivienda, actividades agropecuarias, industria, comercio y servicios, precios, salarios, y un apéndice estadístico con información a niveles zonal y municipal; todo ello con referencia a los renglones nacionales correspondientes.

TERCERO.—Oportunamente fueron enterados los sectores obrero patronal que esta Comisión Regional procedería a fijar los salarios mínimos generales, para trabajadores del campo y profesionales y que dispondrían hasta el último día del mes de agosto para que los trabajadores y los patrones presentaran los estudios que estimaran convenientes, acompañados de las pruebas que los justifiquen.

CUARTO.—En cuanto a las actividades de esta Comisión Regional, se han efectuado estudios y trabajos durante el lapso de enero a septiembre de 1975; los cuales han estado a cargo de la Oficina Técnica de esta Comisión Regional, consistentes en: Encuestas de Ingresos y Gastos y de Precios de artículos de consumo popular habiéndose obtenido precios reales de 85 productos y artículos de consumo popular, hasta el mes de septiembre de 1975 y una proyección de los mismos para analizar su tendencia en los meses de octubre, noviembre y diciembre del presente año. Además de lo anterior, se levantaron encuestas sobre salarios mínimos profesionales, para determinar el grado de incumplimiento en el pago de los salarios nuevos, oficios y trabajos especiales, cuya actividad sea susceptible de fijación de salarios profesionales, así como determinar el grado de incumplimiento en el pago de los salarios mínimos profesionales en general; la labor anterior estuvo a cargo de trabajadores sociales de esta Comisión Regional; por otra parte, los datos de campo fueron tabulados para obtener cuadros estadísticos concentradores que han servido de base para la formulación de esquemas sobre la distribución del gasto familiar a nivel de salario mínimo general y del campo; adicionalmente se levantó una encuesta para recabar la opinión de funcionarios, dirigentes sindicales, dirigentes de cámaras y asociaciones de empresarios, sobre la fijación de los salarios mínimos generales, del campo y profesionales para el año de 1976. Todos los trabajos anteriores se realizaron tanto en el Distrito Federal como en los ocho Municipios del Estado de México que corresponden a esta Zona Económica y que son los siguientes: Atizapán de Zaragoza, Coacalco, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec, Naucalpan, Tlahuepantla y Tultitlán.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.—La Comisión Regional de los Salarios Mínimos es competente para el estudio de los elementos de juicio mencionados y para dictar resolución que determina el Artículo 569 de la Ley Federal del Trabajo.

SEGUNDO.—Que tanto las condiciones económicas del País, como las de la Zona Económica 74, Distrito Federal, Area Metropolitana a que se refieren los estudios de la Dirección Técnica de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos fueron tomadas en consideración: Así como los trabajos y estudios de la Oficina Técnica de la Comisión Regional de esta Zona 74.

TERCERO.—Se estudiaron cuidadosamente los documentos que contiene el informe preparado por la Dirección Técnica de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos y los estudios formulados por la Oficina Técnica de la Comisión Regional, sobre la situación económica general de la República Mexicana y de la Zona No. 74, habiéndose tomado en cuenta la situación general de la economía del País y los fenómenos económicos actuales que son explicables en función de las factores internos y externos que los determinan.

CUARTO.—Que habiendo sido examinada la lista de los salarios mínimos profesionales vigentes y los oficios y trabajos especiales que pudieran ser objeto de salarios mínimos profesionales, la Comisión Regional de la Zona 74 reitera su propuesta en el sentido de que deben revisarse las definiciones de las actividades que tienen ya fijado salario mínimo profesional, a fin de que se allanen los obstáculos que la experiencia ha demostrado que existen para su aplicación.

QUINTO.—Respecto a la nueva lista de actividades para estudio y fijación en su caso de salario mínimo profesional, también esta Comisión señala que deben excluirse aquellas actividades que están protegidas por la contratación colectiva o hizo otras observaciones en las actas de las sesiones que esta Comisión remitió a la Comisión Nacional.

SEXTO.—No obstante la atención que se dió a la lectura y al análisis del Informe formulado y enviado por la Dirección Técnica de la Comisión Regional, así como las observaciones presentadas por los sectores y a los esfuerzos realizados por la Representación Gubernamental de esta propia Comisión, no se pusieron de acuerdo los Representantes de los Trabajadores y Patrones, por lo que con fundamento en el Apartado "A" Artículo 123, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Artículos 90 al 96 inclusive; 279 a 284, 322, 345, 557, 564, 569, 571 a 574 y demás relativos a la Ley Federal del Trabajo, es de resolverse y se

RESUELVE:

PRIMERO.—No se fijan salarios mínimos generales, de trabajadores de campo y profesionales, en la Zona Económica No. 74 "Distrito Federal, Área Metropolitana" y tórnense los expedientes a la Comisión Nacional Salarios Mínimos para los efectos de los Artículos 557, Fracción VII, 573 Fracción III, de la Ley Federal del Trabajo, para que el Consejo de Representantes de la Comisión Nacional fije los salarios mínimos de referencia que regirán el año de 1976.

SEGUNDO.—Se sugiere a la Comisión Nacional que al fijar los salarios mínimos generales y para trabajadores de campo, se conserve la actual proporción porcentual entre ambas clases de salarios.

TERCERO.—Esta Comisión Regional expresa su preocupación por el cumplimiento de los salarios mínimos general, del campo y profesionales en la Zona No. 74 y sugiere se continúe vigilando el referido cumplimiento.

CUARTO.—La experiencia de esta fijación indica la necesidad de ampliar y fortalecer los estudios técnicos que realiza la propia Comisión Regional de los Salarios Mínimos y que al efecto es deseable que cuente con los recursos técnicos suficientes para realizar durante el año de 1976 estudios socio-económicos, entre ellos los referentes al grado de incumplimiento de los salarios mínimos general del campo y profesionales, en el Área Metropolitana, así como algunos oficios y trabajos especiales, en vista de los graves perjuicios que a la economía nacional produce el incumplimiento de los salarios mínimos.

QUINTO.—Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Estado de México dando a conocer el plazo de diez días a partir de esa publicación, que el Artículo 573, Fracción I de la Ley Federal del Trabajo concede a los trabajadores y patrones para hacer las observaciones y presentar los estudios que juzguen convenientes, ante la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, acompañándolos de las pruebas que los justifiquen.

SEPTIMO.—Remítase el expediente a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos para su resolución definitiva.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las representaciones Gubernamental, de Trabajadores y de Patrones y firman los integrantes de la Comisión Regional, No. 74 denominada "Distrito Federal, Área Metropolitana", y el Secretario de la Comisión Regional, que da fé.

EL PRESIDENTE: Lic. Hugo Antonio Villalobos, EL SECRETARIO: Lic. Oscar Luna Lucio. REPRESENTANTES: SECTOR OBRERO: Jorge Echanove Zetina, Salvador Padilla Flores, Miguel Barrera Fernández, Juan Varela Vargas, Isabel Vivanco de Gaxta. SECTOR PATRONAL: Lic. Max Camira, Lic. Carlos Sánchez Gutiérrez, Lic. Luis Arias Pérez.—Rúbricas.

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO

C. LIC. AUGUSTO GOMEZ VILLANUEVA,
SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA
BOLIVAR 145
MEXICO 1, D. F.

En el Ejido "SAN LUCAS TEPETLACALCO", Municipio Tlalnepantla, Estado de México, el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización hoy Secretaría de la Reforma Agraria, realizó los trabajos pertinentes a la localización de la zona urbana de ese ejido en una superficie de 15-84-23 hectareas aproximadamente. Sin embargo no habiendo concluido dicho procedimiento en los términos de la Ley Federal de Reforma Agraria y del Reglamento respectivo, con la expedición de títulos de propiedad en favor de los ejidatarios y en su caso de los avendados; y por otra parte, estando ocupada dicha superficie en su gran mayoría por personas no ejidatarias, constituyéndose de hecho un fraccionamiento en terrenos de dicho Ejido, tal asentamiento humano debe reputarse como irregular.

En términos del artículo 1o. en relación con el 117 de la Ley Federal de Reforma Agraria, es de interés público el mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida. En tal virtud y con apoyo, además en lo dispuesto por los artículos 2o. fracciones I y II y 9o. fracciones I y VII del Decreto que creó la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, solicito de la Dependencia a su digno cargo, se tramite la expropiación de esa superficie de 15-84-23 hectareas aproximadamente, pertenecientes al ejido "SAN LUCAS TEPETLACALCO", Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, en favor de la Comisión que representa.

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria manifiesto a usted lo siguiente:

I.—BIENES CONCRETOS QUE SE PROPONEN COMO OBJETO DE LA EXPROPIACION:

Una superficie de 15-84-23 hectareas aproximadamente del ejido "San Lucas Tepetlcalco", Municipio de Tlalnepantla,

(pasa a la siguiente página)

Estado de México, donde se encuentra el asentamiento irregular.

II.—DESTINO QUE PRETENDE DARSELES:

Su regularización, mediante la venta a los vecindados de los solares que ocupan y a terceros de los lotes vacantes y la titulación gratuita a los miembros de ese Ejido con derechos agrarios individuales vigente.

III.—CAUSA DE UTILIDAD PUBLICA:

La prevista en el artículo 112 fracción VI de la Ley Federal de Reforma Agraria. En efecto, la expedición de títulos de propiedad en favor de sus ocupantes, determina el mejoramiento del fraccionamiento existente en los terrenos cuya expropiación se solicita, porque le otorga seguridad jurídica en el disfrute de sus solares y les facilita la construcción, mejoramiento o remodelación de sus viviendas.

IV.—INDEMNIZACION QUE SE PROPONE:

Sin perjuicio del avalúo que rinda la Dirección General del Catastro de la Propiedad Federal de la Secretaría del Patrimonio Nacional, la indemnización será equivalente al doble del valor comercial agrícola de la superficie que se expropie, más el 20% de las utilidades, netas resultantes de la regularización. Esta indemnización, en términos del artículo 122 fracción II, Párrafo Segundo de la Ley Federal de Reforma Agraria, se cubrirá en la medida y plazos en que se capten los recursos provenientes de la regularización.

Se acompañan a la presente, plano de la poligonal que comprende la superficie del ejido donde se localiza el asentamiento irregular.

Ruego a usted, por último, ordenar que se notifique al Comisariado Ejidal del núcleo afectado, por oficio, mediante la publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México y así solicitar las opiniones que dispone el artículo 344 de la Ley, así como la ejecución de los trabajos técnicos informativos, y la verificación de los datos consignados en esta solicitud y solicitar el avalúo correspondiente, a fin de oportunamente, en términos del artículo 345 se someta el asunto a la consideración del C. Presidente de la República.

ATENTAMENTE.

México, D. F., a 28 de julio de 1975

EL DIRECTOR GENERAL

LIC. FELIX BARRA GARCIA.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Para dar cumplimiento al auto de fecha veintiseis de marzo de mil novecientos setenta y cinco, dictado por el suscrito en el expediente número 495/75, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovida ante este Juzgado por OSCAR BASAURI, en contra de MANUEL TELLES SILL, en virtud de que se ignora el paradero del señor MANUEL TELLES SILL, emplácese al demandado por medio de edictos que se publicarán en la "GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO", por tres veces de ocho en ocho días, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados del siguiente al de la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado.—Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los diez días del mes de Julio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, C. Arcadio Estrada García.—Rúbrica. 3543.—6, 16 y 25 dic.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Para dar cumplimiento al auto de fecha veintiseis de marzo de mil novecientos setenta y cinco, dictado por el suscrito en el expediente número 496/75, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido ante este Juzgado por OSCAR BASAURI, en contra de JOSE DE JESUS SANCHEZ MENDOZA, en virtud de que se ignora el paradero del señor JOSE DE JESUS SANCHEZ MENDOZA, emplácese al demandado por medio de edictos que se publicarán en la "GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO", por tres veces de ocho en ocho días, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados del siguiente al de la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado.—Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México a los diez días del mes de Julio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, C. Arcadio Estrada García.—Rúbrica.

3544.—6, 16 y 25 dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ALVARO RICO SANCHEZ, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno denominado "ACUITLAPILCO", ubicado en el Barrio de Santa María del Municipio de Chimalhuacán de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE: 270.5 M. con Sucesión de Benjamin Galicia; SUR 280.00 M. con Hilario Valencia Castillo; ORIENTE 69.55 M. con camino; PONIENTE 69.5 M. con Terrenos Municipales.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero de Toluca, México, Expedido en Texcoco, Méx., el 1o. de diciembre de 1975.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado Primero Civil, C. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica. 3545.—6, 9 y 11 dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

CARMEN MARTINEZ VDA. DE CHAVEZ, promueve Información Ad-Perpetuum, de dos terrenos, uno de comun repartimiento denominado "EL CALVARIO" y otro rústico cerril denominado "RINCON DEL BOSQUE" ubicados en Ayotla, Méx., cuyas medidas y colindancias son las siguientes: "EL CALVARIO", NORTE: 22.35 Mts. con Enrique Tenorio; otro NORTE: 7.65 Mts. con Auxilio Ballesteras; SUR: 30.00 Mts. con Angel CHAVEZ; ORIENTE: 13.75 Mts. con Juan Tenorio; PONIENTE: 3.35 Mts. con Auxilio Ballesteras; otro PONIENTE: 10.40 Mts. con Calle Calvario. "RINCON DEL BOSQUE", NORTE: 12.80 Mts. con José de la Cruz; SUR: 22.80 Mts. con calle de los Alamos; ORIENTE: 21.00 Mts. con Alejandra Lara; Poniente: 21.30 Mts. con Barranca.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y periódico "El Noticiero" que se edita en la ciudad de Toluca, Méx., expedido a los veinticinco días de noviembre de 1975.—Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Alfredo González A.—Rúbrica. 3546.—6, 11 y 13 dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
EDICTO

ERASMO ROMERO CHECA, promueve Información Ad-Perpetuum, de un terreno de propiedad particular denominado "MENDIZABAL" ubicado en Tlalmanalco, Distrito de Chalco, Edo. de Méx.—cuyas medidas y colindancias son las siguientes: NORTE: 15.60 Mts. con Luis Castillo; otro NORTE: 4.20 Mts. con Sucesión de Esteban Romero; otro Norte: 4.90 Mts. con Luis Castillo; SUR: 19.00 Mts. con calle; otro Sur: 4.60 Mts. con Sucesión de Esteban Romero; Oriente: 20.50 Mts. con Luis Castillo; otro Oriente: 5.90 Mts. con Luis Castillo; Poniente: 5.10 Mts. con sucesión de Esteban Romero; otro Poniente: 10.80 Mts. con sucesión de Esteban Romero; otro Poniente: 8.00 Mts. con Sucesión de Esteban Romero.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y periódico "El Noticiero" que se edita en la ciudad de Toluca, Méx., expedido a los veintisiete días del mes de noviembre de 1975.—Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Alfredo González A.—Rúbrica.

3547.—6, 11 y 13 dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
EDICTO

MARIA GUADALUPE CAFDONA PADILLA, promueve Información Ad-Perpetuum, de un terreno de los llamados de común repartimiento, denominado "EL CALVARIO" ubicado en Nampantla, Edo. de México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 20.00 Mts. con Camino; SUR: 20.20 Mts. con Carmen Lina de González; ORIENTE: 89.25 Mts. con Valentín Serrano; PONIENTE: 89.25 Mts. con Nicolás Pérez. Dicho precio lo adquirió por compra que le hizo al señor JESÚS GONZALEZ ENRIQUEZ.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y periódico "El Noticiero" que se edita en la ciudad de Toluca, Méx., expedido en Chalco, Méx., a los 27 días del mes de noviembre de 1975.—Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Alfredo González A.—Rúbrica.

3548.—6, 11 y 13 dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
EDICTO

JULIAN ACASUSO ARECHAVALA, promueve Información Ad-Perpetuum, de un terreno de común repartimiento denominado "IEFETITLAN" ubicado en Tepic, Jalisco, Méx., cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 29.40 Mts. con calle Colima; SUR: 29.85 Mts. con Julián Acasuso; ORIENTE: 24.78 Mts. con Julián Acasuso y PONIENTE: 25.20 Mts. con Francisca Rodríguez Pérez y Juana Zamora Pérez.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y periódico "El Noticiero" que se edita en la ciudad de Toluca, Méx., expedido en Chalco, México, a los 27 días del mes de noviembre de 1975.—Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Alfredo González A.—Rúbrica.

3549.—6, 11 y 13 dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO

EULALIO RAMOS VALLADOLIT, en su carácter de End. en Proc. de Financiera Comercial Mexicana, S. A., en la Vía Ejecutiva Mercantil, y en ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, ha demandado de Autotransportes 13 de Junio S. C. L., y Julio Paredes Barera, el pago de la cantidad de \$20,416.74, como suerte principal, más intereses legales, y los gastos y costas del Juicio, habiendo señalado al C. Juez las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, se dice, CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS, del DIECISEIS DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO, para que tenga verificativo el Remate en Primera Almoneda respecto del Autobús marca Ford, modelo 1968, Tipo Chasis, carroza B-600, sin motor; así como el permiso de ruta para circular número 12730, de la Línea de Auto-transportes, México-Tultitlán-Hacienda Cartagena y Anexas, siendo las placas del vehículo S-14-49, sin número económico, teniendo un valor dicho vehículo de \$5,000.00, CINCO MIL PESOS, y la concesión \$10,000.00 DIEZ MIL PESOS, que hacen un total de \$15,000.00, QUINCE MIL PESOS, sirviendo de postura legal las dos terceras partes que cubren el valor de ambos, vehículo y concesión.

Para su publicación por tres veces, dentro de tres días en los periódicos "Gaceta de Gobierno", que se edita en Toluca, Méx., y en los Estrados de éste Juzgado, se expide el presente al primer día del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

3550.—6, 9 y 11 dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO

EULALIO RAMOS VALLADOLIT, en su carácter de Endosatario en Procuración de Financiera Comercial Mexicana, S. A., en la Vía Ejecutiva Mercantil, y en ejercicio de la acción cambiaria directa ha demandado de Autotransportes 13 de Junio S. C. L., y Avelino Saldaña Angeles, el pago de la cantidad de \$27,222.32, como suerte principal; intereses legales; y los gastos y costas de Juicio, habiendo señalado al C. Juez LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISEIS DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO, para que tenga verificativo el Remate en Primera Almoneda, respecto del Autobús marca Dodge modelo 1967, Motor P 6354-E-11656, Serie 240-E-11656, con registro Federal de Automóviles número 1630502, de la Línea de Auto-transportes, México-Tultitlán y Anexas S. A. de C. V.; así como el permiso de ruta para circular número AB-03-06-05; siendo las placas del vehículo la número 725653, número económico once; teniendo un valor el vehículo de \$12,000.00 DOCE MIL PESOS, y la Concesión para circular \$10,000.00 DIEZ MIL PESOS, que hacen un total de \$22,000.00 VEINTIDOS MIL PESOS, sirviendo de postura legal las dos terceras partes que cubren el valor de ambos vehículo y concesión.

Para su publicación por tres veces, dentro de tres días en el periódico "Gaceta de Gobierno" que se edita en Toluca, Méx., y en los Estrados de éste Juzgado, se expide el presente al primer día del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

3551.—6, 9 y 11 dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO

EULALIO RAMOS VALLADOLIT, en su carácter de Endosatario en Procuración de Financiera Comercial Mexicana, S. A., en la Vía Ejecutiva Mercantil, y en ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, ha demandado de Autotransportes 13 de Junio S. C. L. y de María de Refugio Monroy de Zenteno, el pago de la cantidad de \$23,819.53, como suerte principal; el pago de intereses legales; y los gastos y costas del Juicio, habiendo señalado al C. Juez LAS DIEZ HORAS DEL DIECISEIS DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO, para que tenga verificativo el Remate en Primera Almoneda, respecto del Autobús marca Ford, modelo 1968, Tipo Chasis, con motor A-f2-B-JB-30704, Registro Federal de Automóviles número 1566703, de la Línea de Autotransportes México-Tultitlán y Anexas S. A., de C. V., placas número 72546-J, y número económico 55; así como el permiso de ruta para circular AB-030654; teniendo un valor el vehículo de \$10,000.00 DIEZ mil pesos, y la concesión \$10,000.00 diez mil pesos, que hacen un total de \$20,000.00 veinte mil pesos, sirviendo de postura legal las dos terceras partes que cubren el valor de ambos vehículos, y concesión.

Para su publicación por tres veces, dentro de tres días en el periódico "Gaceta de Gobierno", que se edita en Toluca, Méx., y en los Estrados de éste Juzgado, se expide el presente al primer día del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El C. Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

3552.—6, 9 y 11 dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO

MACEDONIA HERNANDEZ, promueve Información Ad-Perpetuum, a efecto de acreditar la posesión y dominio que dice tener desde hace diez años a la fecha, respecto del terreno SOLAR ubicado en San Pablo Salinas, con casa en el mismo construida, que mide y linda:

- Al Norte, 18.50 metros con Tomás Hernández León.
 - Al Sur, 18.50 metros con Camino Público,
 - Al Oriente, 50.00 metros con Agustín Hernández García y
 - al Poniente, 62.00 metros con propiedad particular.
- Con superficie de 943.50 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta de Gobierno", que se edita en Toluca, Méx., y Noticiero, que se edita en Toluca, Méx., en los Estrados de éste Juzgado, y en el lugar de ubicación del inmueble. El C. Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

3563.—6, 11 y 13 dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

ANGEL ORDOÑEZ MERCADO, promovió en Jurisdicción Voluntaria diligencias para obtener INMATRICULACION del terreno con casa ubicados Barrio de San Pedro de esta Población; tiene las siguientes medidas y colindancias: Norte 50.00 metros Sabas Reyez; Sur 50.00 metros y Oriente 13.30 Metros con herederos de Guillermo Ordoñez; Poniente 13.30 Metros con Camino a San Bartolo del Llano, Superficie 500 Metros Cuadrados. CONSTRUCCION con superficie de 48.50 Metros Cuadrados, tres piezas, garage y Escalera en la Planta Baja y tres habitaciones en la planta alta. Para publicarse por tres veces, de diez en diez días, En Gaceta del Gobierno y Noticiero, Editanse en Toluca, para que los que tengan derecho los deduzcan dentro de 30 días a partir de la última Publicación; Se expide en Ixtlahuaca, Méx., el primero de diciembre de 1975.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Perfecto Díaz Maldonado.—Rúbrica. 3555.—6, 18 y 30 dic.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

ANGELA MORALES SANCHEZ, promueve Información de Dominio sobre inmueble ubicado en San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio y Distrito de Toluca, mide y linda: Norte: 5.65 Mts. con Carlos Zarco; Sur: 5.65 Mts. con Juan Francia; Oriente: 168.00 Mts. con Petra Mendoza; Poniente: 168.00 Mts. con Esperanza Mendoza. El C. Juez dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la Gaceta del Gobierno y El Noticiero por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Toluca, Méx; a 9 de mayo de 1975.—El Secretario, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica. 3556.—6, 11 y 13 dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SEÑOR: JUAN CASTILLO ARREDONDO.

La señora HORTENCIA PEDRAZA DE CONTRERAS, ante este Juzgado Primero Civil, demanda a usted, en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión del lote de terreno número cuarenta y uno de la manzana ochenta y uno de la colonia Evolución, Municipio de Netzahuacoyotl, de este Distrito, que mide y linda: AL NORTE: 16.82 Mts., con lote 40; AL SUR: 16.82 Mts., con lote 42; AL ORIENTE: 9.00 Mts., con Catedral Metropolitana; y AL PONIENTE: 9.00 Mts., con lote 16; el Ciudadano Juez, dió entrada a la demanda y, como la actora ignora su domicilio, se ordena emplazarlo por edictos, para que dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, apercibiéndole que de no comparecer, el juicio se seguirá en rebeldía; quedan a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca, se expide en Texcoco, México, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

3557.—6, 16 y 25 dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

SRES. JAIME Y RAUL CORRAL

LEODEGARIO CORRAL PADILLA, MARIA TERESA CORRAL GOMEZ, JORGE CORRAL BAEZA Y LETICIA CORRAL ORCZO, denuncian la Sucesión Testamentaria a bienes del señor GILBERTO CORRAL PÉREZ quien falleciera el día veinte de Agosto del corriente año; en consecuencia, se registra y dese aviso al Superior de su iniciación, teniéndose por radicada la presente Sucesión a bienes de GILBERTO CORRAL PÉREZ por otra parte tomando en cuenta que dos de los presuntos herederos que son Jaime y Raul Corral de quien ignoramos su domicilio actual solicitamos sean notificados de acuerdo con el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles. Con el objeto de desahogar la testimonial a que se refiere el artículo 951 del Código de Procedimientos Civiles vigente se tienen por señaladas las 12.00 horas del día 24 veinticuatro del actual — C. Juez ordena publicidad por tres veces de ocho en ocho días en el Periódico Gaceta de Gobierno haciéndoles saber que deben de presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, en la inteligencia de que sino lo hacen las ulteriores notificaciones se le harán por rotulón dejando a salvo sus respectivos derechos.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Sotero Iturbide Sánchez.—Rúbrica. 3558.—6, 16 y 25 dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

DELFINA SANCHEZ DE ALCANTARA, promueve Información Ad-Perpetuum, a efecto de acreditar la posesión y dominio que dice tener desde hace diez años a la fecha, respecto del terreno denominado Chicharrón, ubicado en San Mateo Ixtacalco, de este Distrito, que mide y linda:

Al Norte, 126.00 metros con Alberta Sánchez J..

Al Sur 5.10 y 120 metros con Estanislao Gómez,

Al Oriente, 49.10 metros con Miguel Ayala, y

a: Poniente, 58.20 metros con Camino.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta de Gobierno", que se edita en Toluca, Méx., y El Noticiero, que se edita en Toluca, México, en los Estrados de éste Juzgado, y en el lugar de ubicación del inmueble.—El C. Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

3559.—6, 11 y 13 dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

ESTEFANIA RODRIGUEZ DE ESPINOZA, promueve Información Ad-Perpetuum, a efecto de acreditar la posesión y dominio que dice tener desde hace 10 años a la fecha, respecto del terreno de común repartimiento denominado ZACAHUXTENCO, ubicado en San Francisco Tenopalco, Melchor Ocampo, México, que mide y linda:

Al Norte, 35.50 metros con Federica Gutiérrez Flores,

Al Sur, 37.95 metros con Hilario Rodríguez Espinoza,

Al Oriente, 47.00 metros con Gervacio Julian Rodríguez, y;

Al Poniente, 45.00 metros con Camino Público,

Con superficie aproximada de 1,449.70 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta de Gobierno", que se edita en Toluca, Méx., y NOTICIERO, que se edita en Toluca, México, en los Estrados de éste Juzgado, y en el lugar de ubicación del inmueble. El C. Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

3560.—6, 11 y 13 dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

GENARO FLORES RIVERO, promueve Información Ad-Perpetuum, a efecto de acreditar la posesión y dominio que dice tener desde hace 10 años a la fecha, respecto del terreno denominado XOXOCOTLA, ubicado en Melchor Ocampo, México, que mide y linda:

Al Norte, 39.63 metros con Fernando Rivera,

Al Sur, dos tramos, de 10.00 metros con Calle Juan Sarabia y 29.63 metros con María González,

Al Oriente, dos tramos, uno de 12.73 metros con Valente Gómez y 8.90 metros con María González,

Al Poniente, 21.63 metros con Calle Pino Suárez,

Con superficie de 593.48 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta de Gobierno", que se edita en Toluca, Méx., y Noticiero, que se edita en Toluca, México en los Estrados de éste Juzgado, y en el lugar de ubicación del inmueble. El C. Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

3561.—6, 11 y 13 dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

JOSEFINA CORTES VDA. DE PEREZ, promueve Información Ad-Perpetuam, a efecto de acreditar la posesión y dominio que dice tener desde hace 10 años a la fecha, respecto del terreno y casa en el mismo construida, denominado SANTA ISABEL, ubicado en Tultepec, México, que mide y linda:

Al Norte, 13.40 metros con Cristina Vázquez,

Al Sur, dos tramos, de 10.00 metros con Entrada particular y 3.40 metros con Engracia Pérez,

Al Oriente, 39.70 metros con Paula Urbán y

Al Poniente, dos tramos, uno de 25.60 metros con Engracia Pérez y 8.00 metros con Engracia Pérez, con superficie de 463.91 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta de Gobierno", que se edita en Toluca, Méx., y Noticiero, que se edita en Toluca, México, en los Estrados de este Juzgado, y en el lugar de ubicación del inmueble. El C. Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica. 3562.—6, 11 y 13 dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JUSTINO FERNANDEZ MIRANDA.

El Sr. JUAN ARREDONDO GONZALEZ, ante este Juzgado Primero de la Civil, demanda a usted, en la vía Ordinaria Civil la Usucapión, del lote número veintiuno, de la manzana doscientos uno, de la Colonia Estado de México, Municipio de Netzahualcóyotl, México, que mide y linda: AL NORTE: 21.65 Mts. con lote 22; AL SUR: 21.65 Mts. con lote 20; AL ORIENTE: 10.00 Mts. con lote 10; AL PONIENTE: 10.00 Mts. con Calle 28; el Ciudadano Juez, dio entrada a la demanda y como el promovente, ignora el domicilio, se ordena emplazarla por edictos para que dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, apercibiéndole que de no comparecer, el juicio se seguirá en rebeldía quedan a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se editan en Toluca, se expide en Texcoco, México, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, José Ortiz Mondragón.—Rúbrica. 3568.—6, 16 y 25 dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

AURELIO TORRES RODRIGUEZ.

La señora MARIA PEREZ DE VAQUERO, ante este Juzgado Primero de la Civil, demanda a usted, en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión del lote número cinco, de la manzana cuarenta y dos, de la Colonia Loma Bonita, Municipio de Netzahualcóyotl, México, que mide y linda: AL NORTE: 20.00 Mts. con lote 4; AL SUR: 20.00 Mts. con lote 6; AL ORIENTE: 10.00 Mts. con lote 25; AL PONIENTE: 10.00 Mts. con Calle Ignacio Zaragoza, el Ciudadano Juez, dió entrada a la demanda y como la promovente ignora el domicilio del demandado, se ordena emplazarlo por edictos para que dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, apercibiéndole que de no comparecer, el juicio se seguirá en rebeldía; quedan a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca, se expide en Texcoco, México, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acados., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica. 3569.—6, 16 y 25 dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

FELIPA PEREZ NAVA, promueve Dil. de Información AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión de un terreno ubicado en el Cuartel Primero de Atlacomulca, Méx., denominado "EL CALVARIO", cuyas características son: NORTE; 14.30 y 5.00 Mts. con Rafael Corral y Leonarda Pérez, SUR; 18.35 Mts., con Santiago Lobera, ORIENTE, 20.10 y 2.40 Mts., con Cutberto Cerbantes Nava y Leonarda Pérez, PONIENTE: 23.80 Mts., con Calle del Pipila, C. JUEZ ordena su Publicación en tres veces de tres en tres días, en los Periódicos "GACETA DEL GOBIERNO Y EL NOTICIERO, ambos de la Ciudad de Toluca, Méx., Personas creanse con derecho acudan a deducirlo.—El Oro, Méx., a 26 de Noviembre de 1975.—El Secretario del Juzgado, C. P. D. Sotero Iturbe Sánchez.—Rúbrica. 3564.—6, 11 y 13 dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

CUTBERTO CERVANTES NAVA, promueve Diligencias de Información AD-PERPETUAM a fin de acreditar posesión que dice tener respecto de un terreno rústico denominado "EL CALVARIO" ubicado en el Cuartel Primero de Atlacomulca de este Distrito cuyas medidas y colindancias: NORTE, 7.60 Mts., 4.50, 3.40 Mts., con Leonarda Pérez, SUR, 24.40, Mts., con Santiago Lobera, ORIENTE, 20.50 y 4.60 Mts., con Calle del Ejido y Leonarda Pérez, PONIENTE, 20.10 Mts., con Felipa Nava, SUPERFICIE DE 410.00 M2., C. JUEZ, ordena publicidad en periódicos Gaceta del Gobierno y El Noticiero de la Ciudad de Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días. Personas creanse derecho deduscan ante este Juzgado.—Doy fe.—El Oro, Méx., 26 de Noviembre de 1975.—El Secretario del Juzgado, C. Sotero Iturbe Sánchez.—Rúbrica. 3565.—6, 11 y 13 dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SEÑORES; EUSEBIO ALVARADO REYES Y FRANCISCO GARCIA CRUZ.

La señora VICTORIA ARREDONDO GONZALEZ, ante este Juzgado Primero de la Civil, demanda a ustedes, en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión del lote número diez, de la manzana ciento noventa y nueve, de la Colonia Estado de México, Municipio de Netzahualcóyotl, México, que mide y linda: AL NORTE: 25.00 Mts. con lote 9; AL SUR: 25.00 Mts. con lote 11; AL ORIENTE: 10.00 Mts. con Calle 28; AL PONIENTE: 10.00 Mts. con lote 21; El Ciudadano Juez, dió entrada a la demanda y como la promovente ignora el domicilio de los demandados, se ordena emplazarlos por edictos para que dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación comparezcan ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, apercibiéndoles que de no comparecer el juicio se seguirá en rebeldía; quedan a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la Gaceta del Gobierno que se editan en Toluca, se expide en Texcoco, México, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica. 3566.—6, 16 y 25 dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

LUIS BERNAL OCADIZ.

El señor RAFAEL HUERTA GARCIA, ante este Juzgado Primero de la Civil, demanda a usted, en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión del Lote número veinticuatro, de la manzana ciento ochenta y cuatro, de la Colonia El Sol, Municipio de Netzahualcóyotl, Estado de México, que mide y linda: AL NORTE: 20.00 Mts. con lote 23; AL SUR: 20.00 Mts. con lote 25; AL ORIENTE: 10.00 Mts. con Calle ocho; AL PONIENTE: 10.00 Mts. con lote 10; el Ciudadano Juez, dió entrada a la demanda y como el promovente ignora el domicilio, se ordena emplazarlo por medio de edictos para que dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, apercibiéndole que de no comparecer, el juicio se seguirá en rebeldía; quedan a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca, se expide en Texcoco, México, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, José Ortiz Mondragón.—Rúbrica. 3567.—6, 16 y 25 dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

EULALIO RAMOS VALLADOLIT, en su carácter de Endosatario en Procuración de Financiera Comercial Mexicana S. A., en la Via Ejecutiva Mercantil, y en ejercicio de la Acción Cambiaria Directa ha demandado de Autotransportes 13 de Junio S. C. L., y Sergio Montiel Montes de Oca, el pago de la cantidad de \$23,819.53, como suerte principal; intereses legales; y los gastos y costas del Juicio, habiéndolo señalado el C. Juez las NUEVE HORAS DEL DIECISEIS DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO, para que tenga verificativo el Remate en Primera Almoneda, respecto del Autobús marca Sultana serie número T-M-1761, modelo 1967, Tipo Omnibús, Motor GMC, número 557938, de la Línea de Autotransportes México-Tultitlán y Anexas S. A., de C. V., número económico 74, así como el permiso de ruta para circular número 15031, teniendo un valor el vehículo de \$30,000.00, treinta mil pesos, y la concesión \$10,000.00 diez mil pesos, que hacen un total de \$40,000.00 cuarenta mil pesos, sirviendo de postura legal las dos terceras partes que cubren el valor de ambos, vehículo, y concesión.

Para su publicación por tres veces, dentro de tres días en el periódico "Gaceta de Gobierno", que se edita en Toluca, Méx., y en los Estrados de este Juzgado, se expide el presente al primer día del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Secretario Civil, **J. Jesús Moya Muñoz**.—Rúbrica.

3553.—6, 9 y 11 dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

CORNELIO MENDOZA MENDOZA, promueve Diligencias de Información Ad-Perpetuum, del predio denominado "ATLACOMULCO", ubicado en Amecameca, Méx., cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 30.30 Mts. con Refolio Mendoza Sánchez; SUR: 30.95 mts. con calle Popocatepetl; ORIENTE: 21.20 Mts. con calle Relax; PONIENTE: 19.90 Mts. con Francisca Chávez Castro.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y el periódico "EL NOTICIERO", que se edita en la ciudad de Toluca, Méx., expedido el primero de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil, **Lic. Alfredo González A.**—Rúbrica.

3571.—6, 11 y 13 dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

FULGENCIO URBINA BALBUENA, promueve Diligencias de Información Ad-Perpetuum, de 5 predios denominados: "TLAIXTEC", "AXOQUIPA", "POTRERO PRIMERO", "SANTA CRUZ PRIMERO" Y "SANTA CRUZ SEGUNDO", todos ubicados en Tepetlixpa, Méx., cuyas medidas y colindancias del primero de los nombrados son las siguientes: NORTE: 144.60 Mts. con calle Aldama; SUR: Dos medidas la primera 36.70 Mts. con Callejón; y segunda: 75.00 Mts. con Ofelia Barrías; ORIENTE: dos medidas la primera de 33.60 Mts. con Ofelia Barrías; y segunda: 34.80 Mts. con Idefonso Rodríguez; PONIENTE: 69.30 Mts. con Carlos Rodríguez y Alejandra Rodríguez. "AXOQUIPA", las siguientes medidas: NORTE: 45.11 Mts. con Senobio Espinoza; SUR: 44.60 Mts. con Gregorio Rodríguez; ORIENTE: 24.10 Mts. con carretera México-Cuatitlán; PONIENTE: 24.20 Mts. con Av. Nacional. "POTRERO PRIMERO" NORTE: 70.70 Mts. con Carmen Rodríguez; SUR: 47.00 Mts. con Barranca; ORIENTE: 135.00 Mts. con Antonio Aguilar; PONIENTE: 123.00 Mts. con Barranca; "SANTA CRUZ PRIMERO", SUR: 51.00 Mts. con Miguel Ibarra; ORIENTE: 75.00 Mts. con Eduardo Huerta; ORIENTE: 95.40 Mts. con Salvador Rivera; PONIENTE: 158.20 Mts., con Línea Ferrea. "SANTA CRUZ SEGUNDO" NORTE: 35.20 Mts., con Guadalupe Rodríguez; NORTE: 22.40 Mts., con Guadalupe Rodríguez; SUR: 43.92 Mts. con Miguel Ibarra; ORIENTE: 188.40 Mts., con Línea Ferrea; PONIENTE: 131.70 Mts., con Fernando Aguilar.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta Oficial del Gobierno y periódico El Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, Méx., expedido en Chalco, México, el primero de diciembre de 1975.—Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil, **Lic. Alfredo González A.**—Rúbrica.

3572.—6, 11 y 13 dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil No. 2/974 que promovió en este Juzgado el señor Lic. Jesús Nava Rosales, en contra de Carlos Rubén Rivero, fueron señalados las once horas del día quince de enero próximo, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate sobre el siguiente bien:

Casa con terreno ubicada en Tepostepec, de este Municipio y Distrito, con las siguientes medidas: Norte cinco líneas de 34.50, 42.00, 13.70, 43.00, 54.00 metros con: las cuatro primeras con camino y la última con Antonio Arevalo, Sur, línea quebrada en cuatro secciones de 32.00, 42.00, y 23.00 y 62.61 con Ejido de Tepostepec; Oriente, 280.25 metros con Camilo Balcazar y Antonio Avila y 70.70 metros con Juan Martínez y José Carrillo; Poniente 314.80 con Ejido Tepostepec y en línea quebrada de 52.40 m. y 11.00 m. con Dolores Gutierrez Herrera.

Servirá de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Se convocan postores. Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la Gaceta del Gobierno y en la tabla de avisos de este Juzgado.—Tenancingo, México a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—C. Secretario Civil de Acuerdos, **P. J. Miguel Angel Tourlay Guerrero**.—Rúbrica.

3554.—6, 11 y 16 dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

BENITO ROSAS ROJAS, promueve Diligencias de Información Ad-Perpetuum, del predio denominado "XOCHITLA", ubicado en Santiago Cuautenco, Municipio de Amecameca, Edo. de Méx., cuyas medidas y colindancias son las siguientes: NORTE: 108.00 Mts. con José Rosas Rodríguez; SUR: 87.50 Mts., con Calle Quebrada; ORIENTE: 84.00 Mts. con callejón; PONIENTE: 89.50 Mts. con Crisoforo Ramos Villanueva.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta Oficial del Gobierno y periódico "El Noticiero" que se editan en la ciudad de Toluca, Méx., expedido en Chalco, México, a los 29 días del mes de noviembre de 1975.—Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil, **Lic. Alfredo González A.**—Rúbrica.

3573.—6, 11 y 13 dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

CAMILO ALVAREZ DEVIANA, promueve Información Ad-Perpetuum sobre un terreno de labor denominado "QUAQUEXCO", ubicado en Ozumba, Méx., mide y linda: NORTE: 68.85 Mts. con Suc. Corcino Pérez; SUR: 61.50 Mts. con Vicente Pérez; ORIENTE: 112.00 Mts. con Suc. Corcino Pérez; PONIENTE: 105.65 Mts. con Agustín Valencia;

Publíquese por tres veces, de tres días en la Gaceta de Gobierno y Periódico el Noticiero. Chalco, Méx., a 3 de Diciembre de 1975.—Doy fe.—C. Secretario del Ramo Civil, **Lic. Alfredo González Albarrán**.—Rúbrica.

3574.—6, 11 y 13 dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

PETRA VILLANUEVA MARTINEZ, promueve Información Ad-Perpetuum, sobre un sitio con casa denominado "TLALCUALOYA", ubicado en la población de Ozumba, Méx., mide y linda: NORTE: 7.80 Mts. con Calle Bravo; SUR: 7.80 Mts. con José Gómez; ORIENTE: 30.50 Mts. con Calle Mina; PONIENTE: 30.50 Mts. con Martha Miranda Villanueva.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y Periódico el Noticiero. Chalco, Méx., a 3 de Diciembre de 1975.—Doy fe.—C. Secretario del Ramo Civil, **Lic. Alfredo González Albarrán**.—Rúbrica.

3575.—6, 11 y 13 dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

EPIFANIO DURAN ZAPATA, promueve diligencias información dominio, fin acreditar posesión dice tener más cinco años sobre fracción terreno Propios Ayuntamiento denominado "LOS MAGUEYES", ubicado Chalma, Municipio Malinalco, este Distrito, mide y linda: norte, 105.00 metros, Benjamín Mancilla; sur, 105.00 metros, calle; oriente, 87.00 metros, Juan López; poniente, 87.00 metros, cerro.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces, tres en tres días, periódicos "Gaceta Gobierno Estado" y "El Noticiero" editarse Toluca, Méx., expido presente Tenancingo, Méx., veintisiete días noviembre mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario Civil Juzgado, P. D. Miguel Angel Tourlay Guerrero.—Rúbrica.

3576.—6, 11 y 13 dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

GUILLERMO DURAN DURAN, promueve diligencias información dominio, fin acreditar posesión dice tener más diez años sobre terreno Propios Ayuntamiento con casucha en él construida, ubicados Loma de las Guitarras, pueblo Chalma, Municipio Malinalco, este Distrito, conjunto miden y lindan: norte, 54.20 metros, calle; sur, 50.20 metros, Amalia Mendoza y Felipe Hernández; oriente, 31.50 metros, calle; poniente, 40.65 metros, Cristina López y Agustín Hernández.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces, tres en tres días, periódicos "Gaceta Gobierno Estado" y "El Noticiero", editarse Toluca, Méx., expido presente Tenancingo, Méx., veintisiete días noviembre mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario Civil Juzgado, P. D. Miguel Angel Tourlay Guerrero.—Rúbrica.

3577.—6, 11 y 13 dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

SRA. FRANCISCA HIPOLITO LOPEZ

JUSTINO MONROY LOPEZ, le demanda el DIVORCIO NECESARIO con todas sus consecuencias legales a fin de que sea decretada la disolución del vínculo matrimonial que los une y los gastos y costas que se originen y como se ignora su domicilio se le notifica de acuerdo a lo establecido en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente, por edictos que se publicaran en el Periódico Gaceta de Gobierno por tres veces de ocho en ocho días, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del termino de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, en tanto quedan las copias simples de traslado en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.—Doy fe.—El Oro, Méx., a 3 de Diciembre de 1975.—El Secretario del Juzgado, C. Sotero Iturbe Sánchez.—Rúbrica.

3578.—6, 16 y 25 dic.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

FABRICA DE LOZA "LA FAVORITA", S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de Fábrica de Loza "LA FAVORITA", S. A., a una Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo el día 19 de diciembre de 1975, a las 16.00 horas en el domicilio social de la empresa, ubicado en prolongación de Guerrero No. 146, Tlalneapantla, Estado de México.

ORDEN DEL DIA

I.—Informe del administrador sobre las labores realizadas por la empresa.

II.—Lectura al informe que rinde el Comisario relacionado con la contabilidad y estados de resultados.

III.—Lectura y estudio de aprobación en su caso del Balance General y Estado de Pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio social del 1o. de agosto de 1974 al 31 de julio de 1975.

IV.—Aprobación de los emolumentos pagados al administrador y el comisario propietario.

V.—Honorarios o gratificación para el administrador, para el comisario propietario y suplente.

VI.—Lectura de aprobación al acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo estipulado en los estatutos sociales, para tener derecho a asistir a esta asamblea deberán depositar los títulos de sus acciones con el administrador único, o en alguna institución de crédito, presentado en este último caso el certificado de depósito correspondiente, cuando menos veinticuatro horas antes de la hora y fecha fijadas para la celebración de la asamblea.

Contra el depósito se entregará recibo de depósito de las acciones o de los certificados.

Tlalneapantla, Estado de México, a los 2 días de diciembre de 1975.

FABRICA DE LOZA "LA FAVORITA", S. A.

JUAN ANTONIO ROSALES Y SALAZAR

(Rúbrica).

Administrador Único.

3542.—6 dic.

REPARACION DE CAJAS DE CARTON, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la empresa REPARACION DE CAJAS DE CARTON, S. A., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que habrá de celebrarse en esta ciudad el día 10 de diciembre de 1975 a las 17:00 en su domicilio social situado en las calles de Amate No. 10 Col. Loma Linda, Edo. de México, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.—Lectura del Informe del Consejo de Administración, correspondiente al ejercicio de 1974; del Balance General y del Estado de Pérdidas y Ganancias con cifras al 31 de diciembre de 1974, y del Informe del Comisario.

II.—Discusión de los documentos a que se refiere el punto anterior; aprobación, en su caso, del Balance General, del Estado de Pérdidas y Ganancias y de los actos ejecutados por el Consejo de Administración.

III.—Proyecto del Consejo de Administración sobre la aplicación de utilidades obtenidas en el ejercicio. Discusión y resolución de la Asamblea.

IV.—Elección de Consejeros y Comisario para el ejercicio de 1975.

V.—Asuntos Generales; receso de la Asamblea para deducir el acta, y lectura y aprobación de esta.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los señores accionistas se servirán depositar los títulos de sus acciones en la caja de la Sociedad, o en alguna Institución de Crédito del País, y en este caso, acreditar la constitución del depósito a más tardar la víspera de la fecha fijada.

Los señores accionistas podrán concurrir personalmente, o bien designar apoderado, en los términos previstos en la Ley de Sociedades Mercantiles.

Loma Linda, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, a 27 de Noviembre de 1975.

El Secretario del Consejo de Administración,
SERGIO PEÑA HERRERA.

3570.—6 dic.

La publicación de los Edictos Judiciales, en cuanto a su ortografía, redacción y puntuación, obedece estrictamente a los originales que elaboraron los C.C. Secretarios de los Juzgados.

ATENTAMENTE,
LA DIRECCION.

ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE MEXICO

PASEO XINANTECATL No. 704 Ote. Tel. 5-34-16

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

CONDICIONES :

- UNA.—El Periódico se publica los martes, jueves y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en la tarifa.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—El Departamento no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.
- OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.
- NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los martes, después de las 10 horas de los sábados, para las ediciones de los jueves, después de las 10 horas de los martes y para las de los sábados, después de las 10 horas de los jueves.
- DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.
- ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre de la Administración de Rentas del Estado, en giro postal el importe correspondiente.

T A R I F A S

SUSCRIPCIONES:

Por un año	\$200.00
Por seis meses	120.00
Por tres meses	60.00

EJEMPLARES:

Sección atrasada con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de	20.00
Sección del año que no tenga precio especial	1.00

Edictos y demás Avisos Judiciales:

Palabra por una sola publicación	\$ 0.50
Palabra por dos publicaciones	0.75
Palabra por tres publicaciones	1.00

Avisos Administrativos y Generales:

- Balances de \$300.00 a \$1,000.00 según la cantidad de guarismos.
- Notas de Estados Financieros, según la cantidad de guarismos, (\$300.00 Mínimo).
- Convocatorias y documentos similares \$250.00 por Plana o Fracción siempre y cuando no contengan guarismos.

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular a	\$250.00 por plana o fracción.
De tipo Industrial a	\$350.00 por plana o fracción.
De tipo Residencial u otro género	\$500.00 por plana o fracción.

ATENTAMENTE,
LA DIRECCION.